

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 342/12**

Sucre, 18 de julio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria de 18 de julio de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 16 de julio de 2012, emitida por los representantes de las JUNTAS VECINALES: Zona del Mercado Campesino, Barrio Obrero Bajo y VECINOS de las CALLES: J. Prudencio Bustillos, Guillermo Loayza, Hochman, Pando y, Nataniel Aguirre, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, QUEJA sobre incumplimiento de normas legales (Ordenanzas y Resoluciones) y falta de fiscalización, sobre el crecimiento descontrolado en la instalación de casetas, tarimas y puestos de venta de comerciantes (asentamiento nuevos en las puertas de sus domicilios, aceras y calzadas, indican que esta situación genera inseguridad ciudadana, especialmente en los propietarios de los inmuebles (que constantemente sufren agresiones físicas, verbales, incluso hechos delictivos de robos y asaltos, accidentes de tránsito, haciendo una serie de observaciones y denuncias que se anotan en 18 puntos, luego de su tratamiento y consideración el Pleno del H. Concejo Municipal, ha determinado conformar una COMISIÓN MIXTA, integrada por: **1)** Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, **2)** Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, **3)** El H. Alcalde Municipal (Intendente Municipal, Tráfico y Transporte y Vialidad y otros), **4)** Representantes de las Juntas Vecinales (Mercado Campesino y Barrio Obrero Bajo), **5)** Administrador del Mercado Campesino, **6)** Representantes del Transporte Público (Micros, Trufis y Taxis), **7)** Representantes de las cuatro Federaciones de Comerciantes, **8)** Vecinos y representantes de las CALLES: J. Prudencio Bustillos, Guillermo Loayza, Hochman, Pando y, Nataniel Aguirre y otros, **con la finalidad de atender y solucionar las demandas (quejas y denuncias) sobre la falta de cumplimiento de normas (Ordenanzas y Resoluciones), ocupación de aceras y calzadas, instalaciones de casetas, tarimas, puestos no autorizadas y otros generados por los comerciantes, debiendo lograr el ordenamiento y reordenamiento de la zona del Mercado Campesino y calles adyacentes, respectivamente.**

Que, de acuerdo al art. 51 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates: Las Comisiones Mixtas, serán constituidas cuando el asunto a tratarse, requiera la participación de Comisiones del H. Concejo Municipal, en el trabajo conjunto con el Alcalde Municipal o con funcionarios de la Planta Jerárquica, delegados por el Ejecutivo Municipal.

Que, de acuerdo al art. 7 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, una de las finalidades de los Gobiernos Autónomos, como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción es: Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana,.. (sic).. a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos, .. respectivamente.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomático Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º CONFORMAR** la COMISIÓN MIXTA integrada por: **1)** Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del HM, **2)** Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del HCM, **3)** El H. Alcalde Municipal (Intendente Municipal, Tráfico, Transporte y Vialidad y otros), **4)** Representantes de las Juntas Vecinales (Mercado Campesino y Barrio Obrero Bajo), **5)** Administrador del Mercado Campesino, **6)** Representantes del Transporte Público (Micros, Trufis y

Taxis), **7)** Representantes de las cuatro Federaciones de Comerciantes, **8)** Vecinos y representantes de las CALLES: J. Prudencio Bustillos, Guillermo Loayza, Hochman, Pando, Nataniel Aguirre y otros,  
**00**

**00000000** con la finalidad de atender y solucionar las demandas (quejas y denuncias) sobre la falta de cumplimiento de normas (Ordenanzas y Resoluciones), ocupación de aceras y calzadas, instalaciones de casetas, tarimas, puestos no autorizadas y otros generados por los comerciantes, debiendo lograr el ordenamiento y reordenamiento de la zona del Mercado Campesino y calles adyacentes, respectivamente.

**Art. 2º** INSTRUIR a la Directiva del H. Concejo Municipal, en coordinación con el H. Alcalde Municipal, notifíquese con la presente Resolución, a los Presidentes de las dos Comisiones señaladas, al Ejecutivo Municipal y a los diferentes representantes que se indican en el art. 1º. De la presente Resolución, señalando el lugar, día y hora para la reunión con la finalidad establecida, sujeto a un temario específico, respectivamente.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**